

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO035 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 034

Fecha: 9/05/2023

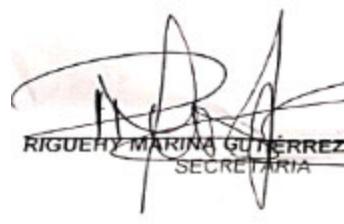
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2015 00525	ACCION DE REPARACION DIRECTA	IVAN SMITH LOPEZ BONFIN	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE AUTO: PRIMERO: REMITIR, por Secretaría, inmediatamente el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, Magistrado Ponente Henry Aldemar Barreto Mogollón, para que se resuelva lo pertinente. SEGUNDO: INCORPORAR el documento denominado comunicación cesión de derechos económicos de la sentencia del proceso de la referencia, respecto de los derechos económicos reconocidos. Tal cesión se realizó a favor de Fiduciaria Corficolombiana S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fondo de Capital Privado Cattleya-Compartimento 5, quien actúa mediante poder conferido a Aritmetika S.A.S.	08/05/2023	
1100133 36 035 2017 00112	ACCION CONTRACTUAL	MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE GINEBRA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a las partes para que dentro del término de diez (10) días, manifiesten lo pertinente sobre el acuerdo conciliatorio enunciado en la audiencia llevada a cabo el 1 de junio de 2022...	08/05/2023	
1100133 36 035 2018 00006	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN GUILLERMO AVILA GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR jzf	08/05/2023	
1100133 36 035 2019 00012	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOCIEDAD ROMERO GUERRERO CONSTRUCCIONES	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION Y OTRO	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones previas denominadas "Compromiso o cláusula compromisoria" y "Falta de Jurisdicción y Competencia" formuladas por el Consorcio CM2. SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso. Por secretaría, DEVOLVER a la parte demandante la demanda y los anexos, conforme a lo expuesto.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2019 00047	ACCION CONTRACTUAL	ASEGURADORA SOLIDARIA	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: TENER por contestada en tiempo la demanda por la Secretaria de Educación del Distrito. SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez a Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Educación para que, en el término de 10 días allegue el expediente del procedimiento sancionatorio que declaró el incumplimiento parcial y definitivo del Contrato de Suministro N° 3500 del 9 de agosto de 2016 celebrado entre la entidad distrital y la sociedad MADERTEC Ltda. Igualmente, para que renda el informe ordenado mediante auto del 4 de agosto de 2022, sobre si cursa demanda adelantada por MADERTEC Ltda. en su contra y si la contratista ha realizado pago alguno de las sumas contenidas en las Resoluciones N° 000290 del 23 de agosto de 2018 y N° 028 del 26 de septiembre de 2018. De ser así, allegue los documentos pertinentes.	08/05/2023	
1100133 36 035 2019 00072	ACCION DE REPETICION	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MARTHA YENIRA SANCHEZ VARGAS Y OTRO	AUTO AUTO RESUELVE SOLICITUD jzf	08/05/2023	
1100133 36 035 2020 00187	ACCION CONTRACTUAL	COFESCO Y OTRO	UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL ORDENAR, por Secretaría, realizar la notificación del auto admisorio del 11 de febrero de 2021 a la empresa ARDIKO A & S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S. en la cuenta juridico3@ardiko.com y surta el traslado de la demanda en los términos señalados en dicho proveído tal como lo exige en el inciso 3° del artículo 199 del CPACA.	08/05/2023	
1100133 36 035 2021 00014	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SERGIO ANDRES CARO PAIPA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO: TENER por contestada la demanda y su reforma en término, por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. SEGUNDO: Por Secretaría, CORRER a la parte demandante el término indicado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, para que se pronuncie sobre las excepciones formuladas por la parte demandada en el escrito inicial de contestación.	08/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 035 2021 00152	ACCION CONTRACTUAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda. SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por parte del Municipio de Mapiripán. TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones previas denominadas Ineptitud sustantiva de la demanda, e Indebida acumulación de pretensiones, formuladas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda...	08/05/2023	
1100133 36 035 2021 00209	EJECUTIVO	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y OTRO	ASOCIACION PROMOTORA DE PROYECTOS SERVICIOS Y ASESORIAS CULTURALES Y OTROS	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: TENER en cuenta los datos de ubicación de la demandada suministrados por la Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital para efectos de surtir las notificaciones de la liquidadora de la demandada. SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría, realizar la notificación del mandamiento de pago de pago del 13 de julio de 2021 a la liquidadora Claudia Esmir Ávila Castellanos de la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas - PROACTIVA - en Liquidación, a través del correo electrónico claudia.esmir@gmail.com y súrtase el traslado de los términos señalados en dicho proveído.	08/05/2023	
1100133 36 035 2022 00014	ACCION CONTRACTUAL	ABCONSULTORES COLOMBIA S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES DECLARAR NO PROBADA la excepción previa denominada "Indebida acumulación de pretensiones", formulada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos...	08/05/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA

